



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

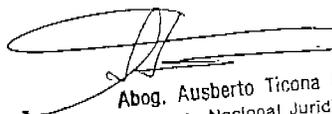
CIRCULAR No. 287/2001

La Paz, 03 de diciembre de 2001

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO RD N° 01-043-01 DE 14-11-2001 QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS GNNGC-03-10-01.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio RD N° 01-043-01 de 14-11-2001 que aprueba el Procedimiento para la Gestión de Manifiestos GNNGC-03-10-01.

ATC/r/c


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RD 01 - 043 - 01

La Paz, 14 NOV. 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los artículos 60 y siguientes de la Ley general de Aduanas y los artículos 82 y siguientes de su Reglamento, regulan las formalidades previas a la entrega de mercancías.

Que la Ley General de Aduanas, en los artículos 254 y 255, dispone que la Aduana Nacional implementará y mantendrá sistemas informáticos que se requieran para el control de los regímenes aduaneros, en coordinación con los operadores privados que tengan relación con las funciones y servicios aduaneros, bajo la jurisdicción de cada administración aduanera en zona primaria.

Que es necesario aprobar el Procedimiento para la Gestión de Manifiestos – SIDUNEA, con sujeción a la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 37 inciso e), establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Procedimiento para la Gestión de Manifiestos GNNGC-03-10-01, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. La Gerencia Nacional de Normas y la Gerencia Nacional de Sistemas con el apoyo del Proyecto de Reforma en la Implantación de Sistemas Informáticos Aduaneros (PRISMA), serán los encargados de realizar la capacitación e implantación gradual del procedimiento aduanero aprobado por la presente Resolución, de acuerdo a cronograma aprobado por la Gerencia General.



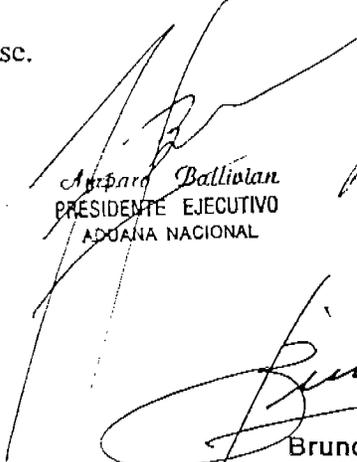
Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

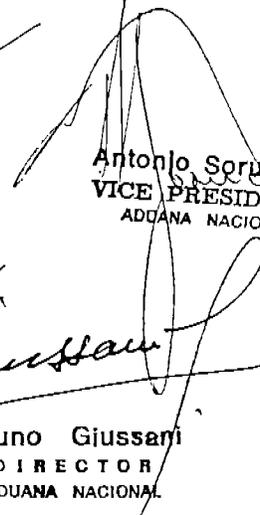
TERCERO. En la implantación gradual del procedimiento, se aceptará que las operaciones inherentes a la gestión de manifiestos sean realizadas mediante la utilización del sistema SIDUNEA en las Administraciones y Subadministraciones Aduaneras donde dicho sistema haya sido instalado o, transitoriamente, con el sistema actual por el plazo de un mes. Posteriormente en esas Administraciones y Subadministraciones Aduaneras sólo se aceptarán trámites bajo SIDUNEA.

Las Gerencias Regionales, Administraciones y Subadministraciones de aduana quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

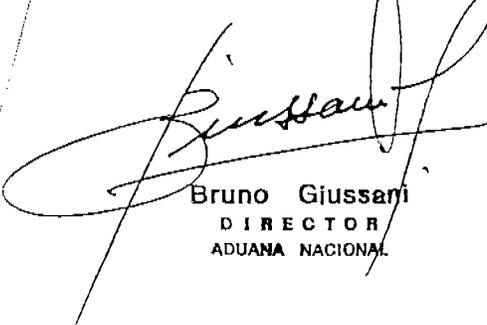
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

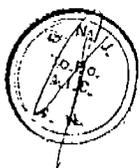

Alberto Golla M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Arturo Ballián
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL


Antonio Soruco V.
VICE PRESIDENTE
ADUANA NACIONAL


V° B°
GNJ/FBS/TVM
GNJ/ATC
29.10.01
RD. CATEGORÍA 01


Bruno Giussani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional de Bolivia
Gerencia Nacional de Normas
Departamento de Normas y Procedimientos

PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS
GNNGC-03-10-01

Rubro	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Departamento de Normas y Procedimientos		25/10/2001
Revisado por:	Representante del Directorio Nacional Coordinador Internacional PROMA Representante Gerencia General Gerencia Nacional de Normas Gerencia Nacional Jurídica Gerencia Nacional de Sistemas Director PRISMA Cámara Nacional de Despachantes de Aduana		
Aprobado por:	Directorio de la Aduana Nacional		

La Paz - Bolivia



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS

GNNGC-03-10-01

INDICE

	Página
INDICE.....	2
I. OBJETIVOS.....	3
II. ALCANCE.....	3
III. RESPONSABILIDAD.....	3
IV. BASE LEGAL.....	3
V. PROCEDIMIENTO.....	4
A. ASPECTOS GENERALES.....	4
B. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. CARGA AEREA O CARGA PROVENIENTE DE PAÍSES LIMÍTROFES.....	4
1.1 Memorización de la información del manifiesto internacional de carga.....	4
1.2 Presentación de documentos ante la aduana de ingreso.....	5
2. CARGA PROVENIENTE DE ULTRAMAR (CON LA INTERVENCIÓN DE UNA AGENCIA DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA EN EL EXTERIOR).....	5
2.1 Memorización de la información del manifiesto marítimo.....	5
2.2 Presentación de documentos ante la Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior.....	6
3. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN MEMORIZADA Y REGISTRO DEFINITIVO DEL MANIFIESTO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.....	6
C. CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO.....	7
VI. FLUJOGRAMA.....	8
VII. TERMINOLOGÍA.....	9
VIII. ANEXOS.....	11
1. Instructivo de Llenado Manifiesto Internacional de Carga / Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA).....	11
2. Instructivo de Llenado Conocimiento – Carta de Porte Internacional / Declaración de Tránsito Aduanero (TIF/DTA).....	16
3. Instructivo de Llenado Manifiesto de Carga Internacional (MCI).....	25
4. Instructivo de Llenado Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI).....	30
5. Instructivo de Llenado Manifiesto Internacional de Carga / Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA Fluvial).....	38
6. Manifiesto Aéreo de Carga.....	41

GESTION DE MANIFIESTOS

I. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer las operaciones que se deben llevar a cabo para recibir, procesar y registrar el manifiesto internacional de carga en aduanas de ingreso.

Objetivos Específicos

- Tener el registro de la carga que ingresa a territorio aduanero nacional, para posteriormente, determinar el régimen aduanero al que será sometida.
- Generar información exacta y oportuna respecto al ingreso de carga y de medios o unidades de transporte a territorio aduanero nacional.

II. ALCANCE

Se aplicará en administraciones aduaneras por las que se realiza el ingreso de carga y de medios o unidades de transporte a territorio aduanero nacional.

III. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de este procedimiento es responsabilidad de los operadores de comercio exterior y funcionarios de aduana involucrados en las actividades concernientes al ingreso de carga y medios o unidades de transporte a territorio aduanero nacional.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo N° 25870 de 11 de agosto de 2000 - Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- Resolución de Directorio N° RD 01-017-01 de 24 de mayo de 2001 - sobre presentación del manifiesto internacional de carga autorizado por la aduana de frontera del país limítrofe.



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

V. PROCEDIMIENTO

A. ASPECTOS GENERALES

1. La gestión de manifiestos se inicia con la memorización y presentación del manifiesto internacional de carga ante la administración aduanera.
2. La gestión de manifiestos concluye cuando:
 - ✓ La carga aérea o la carga proveniente de países limítrofes, es sometida a los Regímenes de Tránsito Aduanero, Depósito de Aduana o Despacho Aduanero, o
 - ✓ La carga proveniente de ultramar (con la intervención de una Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior), es sometida al Régimen de Tránsito Aduanero.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**1. CARGA AEREA O CARGA PROVENIENTE DE PAÍSES
LIMÍTROFES**

**1.1 Memorización de la información del manifiesto internacional
de carga**

Transportador internacional

Ingresa en el sistema informático de la Aduana Nacional de Bolivia los datos más significativos del manifiesto internacional de carga. De no disponer de sistema informático instalado en su oficina, podrá ingresar los datos en centros públicos autorizados para el efecto.

En ambos casos, si la información ingresada es consistente, el sistema despliega el número de memorización compuesto por:

AAA VVVVVVVV DD/MM/GGGG

donde:

AAA	Código de aduana
VVVVVVVV	Número de viaje
DD/MM/GGGG	Fecha de salida



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS

GNNGC-03-10-01

Cuando en un mismo día, el medio o unidad de transporte realice más de un viaje, el número correlativo será diferente en cada caso.

1.2 Presentación de documentos ante la aduana de ingreso

Transportador internacional

Presenta los siguientes documentos:

- Manifiesto internacional de carga (con autorización de salida de la aduana de frontera del país limítrofe, para transporte vía terrestre)
- Una copia del documento de embarque

El procedimiento continúa con la aplicación del numeral 3, mencionado posteriormente.

2. CARGA PROVENIENTE DE ULTRAMAR (CON LA INTERVENCIÓN DE UNA AGENCIA DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA EN EL EXTERIOR)

2.1 Memorización de la información del manifiesto marítimo

Empresa Naviera

Ingresa la información del manifiesto marítimo en el sistema informático de la Aduana Nacional de Bolivia.

Si la información es consistente, el sistema despliega el número de memorización compuesto por:

AAA VVVVVVVV DD/MM/GGGG

donde:

AAA	Código de aduana
VVVVVVVV	Número de viaje
DD/MM/GGGG	Fecha de salida

La información del manifiesto marítimo, que ampara el transporte de carga en tránsito a Bolivia por puertos extranjeros, puede ser transmitida por la empresa naviera en forma anticipada y almacenada en el sistema informático, por medios electrónicos u otros que autorice la Aduana Nacional.



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS

GNNGC-03-10-01

Si la empresa naviera no hubiera memorizado la información del manifiesto marítimo, la Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior, directamente o mediante terceros autorizados, ingresará los datos del manifiesto marítimo en el sistema informático de la Aduana Nacional de Bolivia, el cual desplegará el número de memorización precedentemente indicado.

2.2 Presentación de documentos ante la Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior

Transportador internacional

Entrega una copia del manifiesto marítimo que ampara la carga arribada.

3. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN MEMORIZADA Y REGISTRO DEFINITIVO DEL MANIFIESTO EN EL SISTEMA INFORMATICO

Funcionario de la administración aduanera o de la Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior

En caso de transporte vía terrestre, verifica que el manifiesto cuente con la respectiva autorización de salida de la aduana de frontera, expedida por el país limítrofe del cual procede el medio de transporte.

Mediante el número de memorización recupera, en el sistema, la información del manifiesto internacional de carga.

Compara la información desplegada por el sistema con los datos consignados en el manifiesto correspondiente y en los documentos de embarque presentados, en lo relacionado al medio de transporte, descripción, cantidad y peso de la carga, consignatario y, para carga proveniente de países limítrofes, en lo relacionado al número de manifiesto asignado por la aduana de partida.

En caso de no existir observaciones, procede a efectuar la confirmación del registro del manifiesto en el sistema informático, el cual le asigna el número de registro consecutivo nacional compuesto por:

GGGG CCCCCC DD/MM/GGGG hh:mm:ss

 Aduana Nacional de Bolivia	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS	GNNGC-03-10-01
---	---	----------------

donde:

GGGG	Año o Gestión
CCCCCCCC	Número Correlativo
DD/MM/GGGG hh:mm:ss	Fecha y hora de registro

Sella el número de registro consecutivo nacional otorgado por el sistema informático de la Aduana Nacional de Bolivia en el manifiesto internacional de carga.

En caso de existir observaciones, devuelve la documentación al transportador internacional para que proceda a su corrección en el sistema informático.

Para aquellos manifiestos de carga que presenten alteraciones o indicios de falsedad, se debe cumplir con lo establecido en el artículo 210° y siguientes de la Ley General de Aduanas, sea que dicha presentación se realice en una administración dentro del territorio aduanero nacional o en una Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior.

C. CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Considerando lo precedentemente mencionado en el numeral 2 de A. ASPECTOS GENERALES, la gestión de manifiestos concluye con la aplicación de los siguientes regímenes:

1. TRANSITO ADUANERO

Quando el régimen aduanero solicitado sea tránsito aduanero se aplicará específicamente el Procedimiento para Tránsito Aduanero.

2. DEPOSITO DE ADUANA

Quando el régimen aduanero solicitado sea depósito de aduana se aplicará específicamente el Procedimiento de Régimen de Depósito en Aduana.

3. DESPACHO ADUANERO

Quando el régimen aduanero solicitado sea un despacho anticipado o inmediato, se aplicará específicamente el Procedimiento de Despacho Aduanero de Importación.



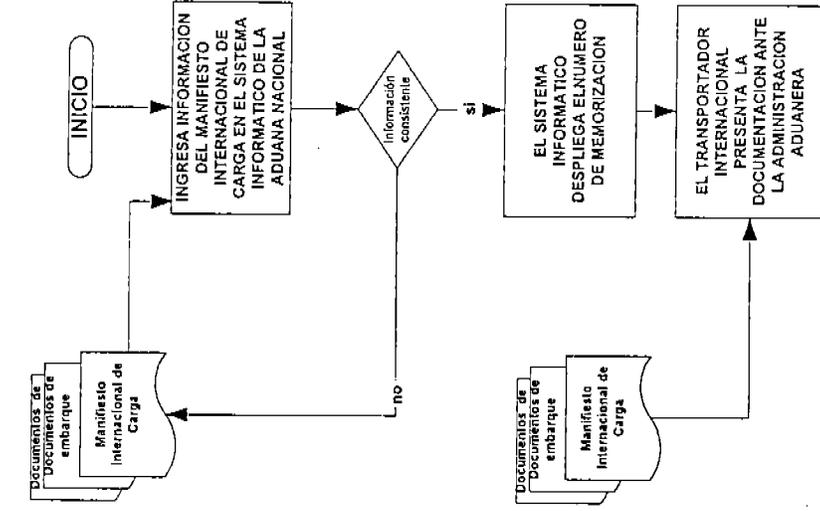


Procedimiento para la Gestión de Manifiestos

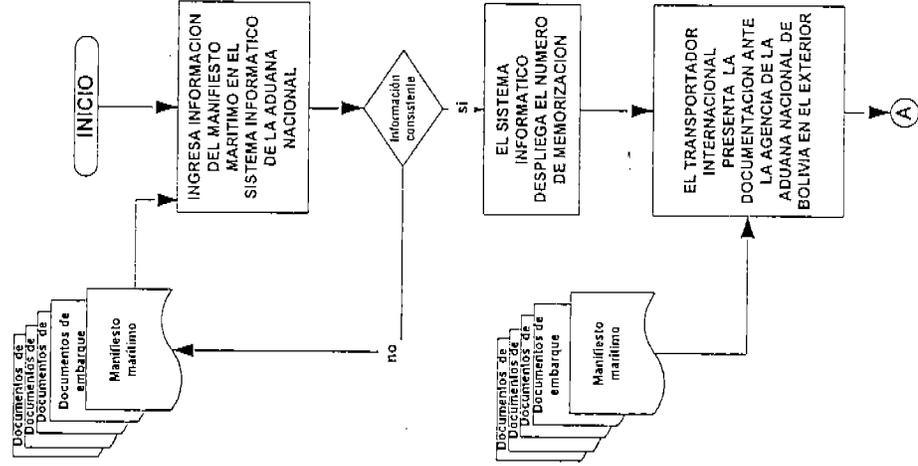
GNNGC-03-10-01

VI. FLUJOGRAMA

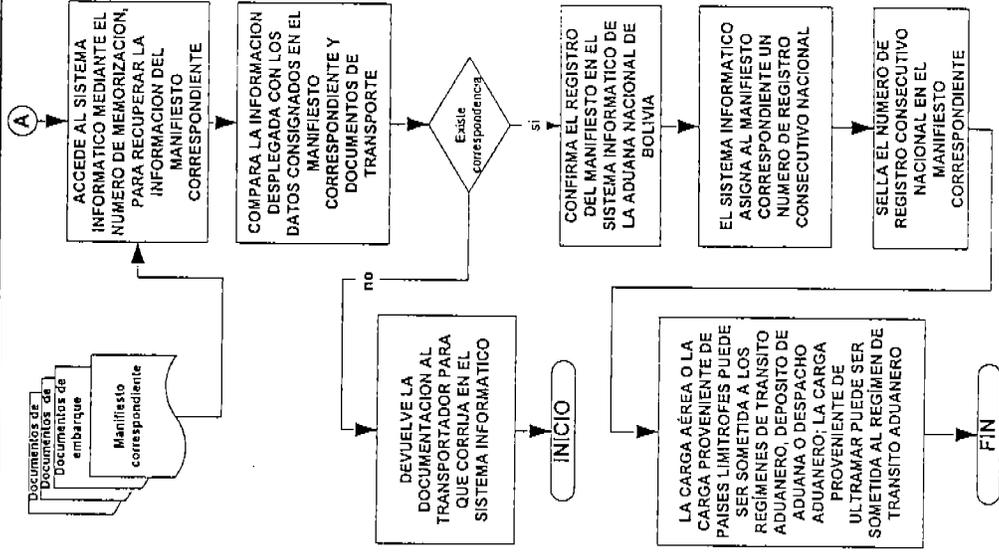
CARGA AÉREA O CARGA PROVENIENTE DE PAÍSES LIMITROFES
Transportador Internacional



CARGA PROVENIENTE DE ULTRAMAR (CON LA INTERVENCION DE UNA AGENCIA DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA EN EL EXTERIOR)
Empresa Naviera o Transportador Internacional



AGENCIA DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA EN EL EXTERIOR O ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE INGRESO
Funcionario de la Administración Aduanera



 <p>Aduana Nacional de Bolivia</p>	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE MANIFIESTOS	GNNGC-03-10-01
---	---	-----------------------

VII. TERMINOLOGIA

1. Gestión de manifiestos en la importación

Conjunto de operaciones realizadas en una aduana de ingreso para toda carga que ingrese a territorio aduanero nacional en un medio o unidad de transporte autorizado bajo cualquier modalidad, antes de someterla a un régimen aduanero.

2. Memorización

Proceso de transcripción y almacenamiento temporal de los datos del manifiesto de carga en el sistema informático de la Aduana Nacional, de entera responsabilidad del transportador internacional.

Si el transportador internacional no dispone de sistema informático instalado en sus oficinas, deberá transcribir y almacenar los datos del manifiesto internacional de carga en un centro público.

3. Manifiesto internacional de carga

Documento que detalla la relación de toda la carga transportada por el medio de transporte así como las características de éste, dependiendo de la modalidad de transporte: carretera, férrea, aérea, fluvial, lacustre. Comprende en forma genérica los siguientes documentos:

- Manifiesto Internacional de Carga / Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA - Acuerdo Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur)
- Manifiesto de Carga Internacional / Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (MCI/DTAI - Comunidad Andina de Naciones)
- Transporte Internacional Ferroviario / Declaración de Tránsito Aduanero (TIF/DTA)
- Manifiesto Aéreo de Carga / Declaración de Tránsito Aéreo (MAC - Acuerdo sobre Aviación Civil Internacional - OACI)
- Manifiesto Internacional de Carga / Declaración de Tránsito Aduanero Fluvial (MIC/DTA FLUVIAL - Acuerdo sobre Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay – Paraná).
- Manifiesto Marítimo

AS *H* *B*



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

4. Documento de Embarque

Documento en virtud del cual el transportador se compromete, contra el pago de un flete, a transportar las mercancías desde un punto a otro, a través de vías terrestres, aéreas, férreas, fluviales o marítimas. Comprende en forma genérica los siguientes documentos:

- Carta de porte internacional por carretera
- Carta de porte internacional férrea
- Conocimiento de embarque fluvial
- Conocimiento de embarque marítimo – Bill of Lading - BL
- Conocimiento Aéreo – Guía Aérea - Air Waybill

5. Transportador Internacional

Persona jurídica autorizada por la autoridad nacional competente, responsable de realizar las operaciones de transporte internacional de mercancías, utilizando uno o más medios de transporte de uso comercial, en atención a lo establecido en Convenios y Acuerdos Internacionales de transporte de carga.

VIII. ANEXOS

ANEXO 1

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA /
DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO (MIC/DTA)**

HOJA CARATULA-ANVERSO

- Campo 1: Nombre y Domicilio del Transportador**
Nombre y domicilio del transportador, número y fecha de los permisos originario y complementario y número de póliza del seguro.
- Campo 2: Rol de Contribuyente**
Número de registro de contribuyente del transportador en el país de origen.
- Campo 3: Tránsito Aduanero**
SI: Marcar cuando el MIC/DTA tiene carácter de tránsito aduanero internacional.
NO: Marcar cuando la unidad de transporte no conduce carga.
- Campo 4: Número**
Número del MIC/DTA asignado por la aduana de partida.
- Campo 5: Hoja**
Número total de hojas que conforman el juego del MIC/DTA.
- Campo 6: Fecha de Emisión**
Fecha de emisión del MIC/DTA en la aduana de partida.
- Campo 7: Aduana, Ciudad y País de Partida**
Indicar los datos de acuerdo a la aduana que interviene en el embarque de la mercancía en la unidad de transporte, consignando en el sector reservado el código en vigencia en el país de partida.
- Campo 8: Ciudad y País de Destino Final**
Indicar los datos correspondientes al lugar donde será descargada la mercancía y código vigente en el país de partida.
- Campo 9: Camión Original: Nombre y Domicilio del Propietario**
Se indicarán los datos del propietario del vehículo, incluyendo el país otorgante del permiso originario, cuando sea distinto al indicado en el Campo 1.
- Campo 10: Rol del Contribuyente**
Número de registro del contribuyente del propietario en el país de origen cuando sea distinto al indicado en el Campo 1.
- Campo 11: Placa del Camión**
Número de patente / placa / circulación del medio de transporte.
- Campo 12: Marca y Número**
Marca y número del chasis del medio de transporte.

[Handwritten initials]



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

Campo 13: Capacidad de Arrastre

Capacidad de arrastre en el caso que el camión o el tractor arrastran un remolque o un semiremolque de acuerdo a las especificaciones de fábrica.

Campo 14: Año

Año de fabricación del chasis del medio de transporte y modelo.

Campo 15: Semiremolque-Remolque

Indicar cuando el camión / tractor arrastran un remolque o un semiremolque y el número de patente / placa / circulación.

Campos 16 a 22:

Este sector solamente debe llenarse en el momento en que se produzca la sustitución del camión, tractor, remolque o semiremolque originales, observando las mismas instrucciones para el llenado de los campos 9 al 15, respectivamente. En el supuesto que se utilizaran nuevos precintos en la sustitución, la identificación de estos se consignará en el campo "OBSERVACIONES" relativo al país donde se produjo la sustitución.

Campos 23 a 38:

Estos campos deben llenarse solamente para una carta de porte. En el caso que contenga más de una carta de porte, se utilizarán tantas hojas continuación como fueren necesarias.

Campo 23: Numero de Carta de Porte

Número de carta de porte internacional.

Campo 24: Aduana de Destino

Nombre de la aduana de destino final de la mercancía y el código vigente en el país de partida.

Campo 25: Moneda

Nombre de la divisa en que está expresado el valor FOT y código vigente en el país de partida.

Campo 26: Procedencia de la Mercancía

País de procedencia de la mercancía y código vigente en el país de partida.

Campo 27: Valor FOT

Valor de las mercancías puestas a bordo del medio y/o la unidad de transporte.

Campo 28: Flete en US\$

Valor de flete expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

Campo 29: Seguros en US\$

Valor del seguro expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

Campo 30: Tipo de Bultos

Clase de envases y su código vigente en el país de partida.

Campo 31: Cantidad de Bultos

Expresar en números la cantidad de bultos.

Campo 32: Peso Bruto

Expresar en números el peso bruto total.

Campo 33: Remitente

Nombre o razón social, domicilio y país del remitente de la mercancía.

 Aduana Nacional de Bolivia	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS	GNNGC-03-10-01
---	---	----------------

Campo 34: Destinatario

Nombre o razón social, domicilio y país del destinatario de la mercancía.

Campo 35: Consignatario

Nombre o razón social, domicilio y país del consignatario de la mercancía.

Campo 36: Documentos Anexos

Indicar sólo número y fecha del documento aduanero, que autoriza la exportación cuando corresponda.

Campo 37: Numero de los Precintos

Este campo será llenado por la aduana de partida exclusivamente.

Campo 38: Marcas y Números de los Bultos, Descripción de las Mercancías

Se indicarán las marcas y números que identifican a los bultos y se declarará la mercancía en forma genérica. No deben utilizarse los cuadros existentes en este campo, estando reservados para su utilización futura.

Campo 39: Firma y Sello del Declarante y/o Transportador

Nombre, firma del declarante y/o transportador internacional autorizado o de su representante acreditado, incluyendo la fecha de suscripción del documento.

Campo 40: Ruta y Plazo de Transporte

La aduana de partida determinará la ruta y el plazo para el arribo a la aduana de salida.

Campo 41: Firmas y Sellos de la Aduana de Partida

Firma del funcionario aduanero interviniente con sello aclaratorio y fecha. Esta intervención en todos los ejemplares certificará la autenticidad del MIC/DTA y la aplicación de los precintos.

Campo País de Partida:

Será utilizado por la aduana de salida para las operaciones de tránsito aduanero internacional iniciadas en el país.

Campo País de Tránsito:

Será utilizado por las aduanas de ingreso y de salida del país de tránsito.

Campo País de Destino:

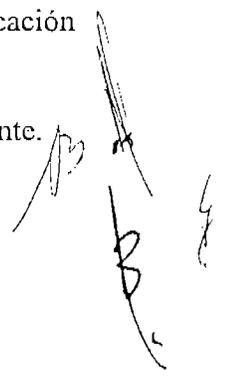
Será utilizado por las aduanas de ingreso y de destino en el país de destino.

Campo Observaciones:

Este espacio está reservado para las anotaciones que deba efectuar el servicio aduanero, cuando media transbordo, verificación de las mercancías, aplicación de precintos u otra circunstancia que debe ser registrada.

Campo Ruta y Plazo de Transporte:

La ruta y el plazo de transporte serán establecidos por la aduana interviniente.



MIC/DTA

Manifiesto Internacional de carga por carretera/ Declaración de Tránsito Aduanero

Manifiesto internacional de Carga Rodoviária/Declaração de Trânsito Aduaneiro

1 Nombre y domicilio del porteador / Nome e endereço do transportador		3 Tránsito aduanero Trânsito aduanero		4 N°	
		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> Não		5 Hoja / Folha	
		6 Fecha de emisión / Data de emissão		7 Aduana, y país de partida / Alfândega, cidade e país de partida	
2 Rol de contribuyente / Cadastro geral contribuintes		8 Ciudad y país de destino final / Cidade e país do destino final			
9 CAMIÓN ORIGINAL: Nombre y domicilio del propietario CAMINHÃO ORIGINAL: Nome e endereço do proprietário		16 CAMIÓN SUBSTITUTO: Nombre y domicilio del propietario CAMINHÃO SUBSTITUTO: Nome e endereço do proprietário			
10 Rol de contribuyentes Cadastro geral de contribuintes		11 Placa del camión Placa do caminhão		17 Rol de contribuyentes Cadastro geral de contribuintes	
12 Marca y número / Marca e número N° do conhecimento		13 Capacidad de arrastre (t) Capacidade de tração (t)		18 Placa del camión Placa do caminhão	
14 Año / Ano		15 <input type="checkbox"/> Semi-remolque Semi-reboque <input type="checkbox"/> Remolque Reboque		21 Año / Ano	
23 N° de carta de porte N° do conhecimento		24 Aduana de destino / Alfândega		22 <input type="checkbox"/> Semi-remolque Semi-reboque <input type="checkbox"/> Remolque Reboque	
25 Moneda / Moeda		26 Origen de las mercancías / Origem das mercadorias		33 Remitente / Remetente	
27 Valor FOT / Valor FO		28 Flete en US\$ Frete em US\$		34 Destinatario / Destinatário	
29 Seguro en US\$ Seguro em US\$		35 Consignatario / Consignatário		30 Tipo de Bultos Tipo dos volumes	
31 Cantidad de bultos Quantidade de volumes		32 Peso bruto (Kg) Peso bruto (Kg)		36 Documentos anexos / Documentos anexos	
37 Número de los precintos / Número de lacras		38 Marcas y números de los bultos, descripción de las mercaderías / Marcas e números dos volumes, descrição das mercadorias			
<p>Declaro que las informaciones prestadas en este Documento son expresión de verdad, que los datos referentes a las mercancías fueron transcritos exactamente conforme a la declaración del remitente, los cuales son de su exclusiva responsabilidad, y que esta operación obedece e lo dispuesto en el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre de los países del Cono Sur.</p> <p>Declaro que as informações prestadas neste Documento são a expressão de verdade, que os dados referentes às mercadorias foram transcritos exatamente conforme a declaração do remetente, os quais são de sua exclusiva responsabilidade, e que esta operação obedece ao disposto no Convênio sobre Transporte Internacional Terrestre dos Países do Cone Sul.</p>		40 N° DTA, ruta y plazo de transporte N° DTA, rota e prazo de transporte			
39 Firma y sello del porteador / Assinatura e carimbo do transportador		41 Firma y sello de la Aduana de Partida / Assinatura e carimbo de Alfândega de Partida			
Fecha / Data		Fecha / Data			

ORIGINAL: ADUANA DE PARTIDA - PRIMERA VIA - ALFANDENGA DE PARTIDA

Pais de partida / Pais de partida

<p>Observaciones / Observações</p>	<p>Certifico que fueron verificadas las informaciones que constan en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaração de Tránsito Aduaneiro y en su documentación anexa, así como la integridad de los elementos de seguridad de la unidad de transporte identificada en este documento, en la salida de este país, en que fue completada la operación de tránsito en el territorio nacional.</p> <p>Certifico que foram verificadas as informações constantes neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro e na documentação anexa, assim como a integridade dos elementos de segurança da unidade de transporte identificada neste documento, na saída desde país, a que foi concluída a operação de trânsito no território nacional.</p> <p>Firma y Sello de la Aduana de salida / Assinatura e carimbo de Alfândega de Saída</p> <p>Fecha / Data</p>
------------------------------------	--

Pais de tránsito / pais de tránsito

<p>Ruta y plazo de transporte / Rota e prazo de transporte</p>	<p>Observaciones / Observações</p>
<p>Fecha / Data</p> <p>Certifico que fueron verificadas las informaciones que constan en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaração de Tránsito Aduaneiro y en su documentación anexa, así como la integridad de los elementos de seguridad de la unidad de transporte identificada en este documento, en la entrada de este país.</p> <p>Certifico que foram verificadas as informações constantes neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro e na documentação anexa, assim como a integridade dos elementos de segurança da unidade de transporte identificada neste documento, na entrada neste país.</p> <p>Firma y Sello de la Aduana de Entrada / Assinatura e carimbo de Alfândega de Entrada</p> <p>Fecha / Data</p>	<p>Certifico que fueron verificadas las informaciones que constan en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaração de Tránsito Aduaneiro y en su documentación anexa, así como la integridad de los elementos de seguridad de la unidad de transporte identificada en este documento, en la salida de este país, en que fue completada la operación de tránsito en el territorio nacional.</p> <p>Certifico que foram verificadas as informações constantes neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro e na documentação anexa, assim como a integridade dos elementos de segurança da unidade de transporte identificada neste documento, na saída desde país, a que foi concluída a operação de trânsito no território nacional.</p> <p>Firma y Sello de la Aduana de Salida / Assinatura e carimbo de Alfândega de Saída</p> <p>Fecha / Data</p>

Pais de destino / pais de destino

<p>Ruta y plazo de transporte / Rota e prazo de transporte</p>	<p>Observaciones / Observações</p>
<p>Fecha / Data</p> <p>Certifico que fueron verificadas las informaciones que constan en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaração de Tránsito Aduaneiro y en su documentación anexa, así como la integridad de los elementos de seguridad de la unidad de transporte identificada en este documento, en la entrada de este país.</p> <p>Certifico que foram verificadas as informações constantes neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro e na documentação anexa, assim como a integridade dos elementos de segurança da unidade de transporte identificada neste documento, na entrada neste país.</p> <p>Firma y Sello de la Aduana de Entrada / Assinatura e carimbo de Alfândega de Entrada</p> <p>Fecha / Data</p>	<p>Certifico que fueron verificadas las informaciones que constan en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaração de Tránsito Aduaneiro y en su documentación anexa, así como la integridad de los elementos de seguridad de la unidad de transporte identificada en este documento, en la llegada a su destino, en que fue completada la operación de tránsito.</p> <p>Certifico que foram verificadas as informações constantes neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro e na documentação anexa, assim como a integridade dos elementos de segurança da unidade de transporte identificada neste documento, na chegada no seu destino, a que foi concluída a operação de trânsito.</p> <p>Firma y Sello de la Aduana de Destino / Assinatura e carimbo de Alfândega de Destino</p> <p>Fecha / Data</p>

 Aduana Nacional de Bolivia	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS	GNNGC-03-10-01
---	---	----------------

HOJA CONTINUACION

Campos 1,4,6, 23 a 39:

Estos campos serán llenados de la misma forma que la hoja carátula del formulario.

Campo 5: Hoja

Se indicará el número de la hoja continuación seguido de la cantidad de hojas (ejemplo: 2/4, 3/4, 4/4).

SUBTOTALES

Campo 42: Cantidad de Bultos

Se indicará la cantidad de bultos declarada en el campo 31 de la misma hoja.

Campo 43: Peso Bruto

Se indicará el peso bruto declarado en el campo 32 de la misma hoja.

TOTALES HOJA ANTERIOR

Campo 44: Cantidad de Bultos

Se indicará la cantidad de bultos del Campo 31 en el caso en que la hoja anterior sea la hoja carátula del MIC/DTA. En los demás casos se establecerá la cantidad declarada en el Campo 46 de la Hoja Continuación anterior.

Campo 45: Peso Bruto

Se indicará el peso bruto del Campo 32 en el caso que la hoja anterior sea la hoja carátula del MIC/DTA. En los demás casos se establecerá la cantidad declarada en el Campo 47 de la Hoja Continuación anterior.

TOTALES ACUMULADOS

Campo 46: Cantidad de Bultos

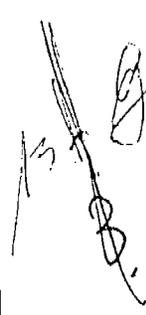
Se indicará la cantidad resultante de la suma de los Campos 42 y 44 de la misma Hoja Continuación.

Campo 47: Peso Bruto

Se declarará el peso bruto que resulte de sumar los Campos 43 y 45 de la misma Hoja Continuación.

**CANTIDAD Y DESTINO DE LOS EJEMPLARES DEL MIC/DTA Y
NUMERACION**

El MIC/DTA será emitido por el declarante en seis ejemplares, identificados en la forma que seguidamente se indica al igual que su destino:





PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS

GNNGC-03-10-01

- Original ADUANA DE PARTIDA
Primera Vía – Alfándega de partida
- Duplicado ADUANA DE PASO DE FRONTERA (SALIDA)
Segunda Vía – Alfándega de salida
- Triplicado ADUANA DE PASO DE FRONTERA (ENTRADA)
Tercera Vía - Alfándega de entrada
- Cuadruplicado ADUANA DE DESTINO
Cuarta Vía - Alfándega de destino
- Quintuplicado DECLARANTE – TRANSPORTADOR
Quinta Vía – Transportador
- Sextuplicado TORNAGUIA

Cuando la operación de tránsito aduanero internacional se realice por un país de tránsito, se presentarán ejemplares adicionales del triplicado y cuadruplicado del MIC/DTA, respectivamente, para las aduanas de los países de tránsito.

GENERALIDADES

1. Especificaciones
Formato: ISO A4 (210*297).
Margen: Superior 10 mm.
Izquierdo 20 mm.
2. Los campos que no corresponda llenar serán inutilizados mediante "xxx" o bien con línea horizontal o diagonal.
3. Cuando se utilice papel químico el sector reservado a la aduana del País de Partida, del País de Tránsito y del País de Destino, será impreso en forma separada, identificándose con el número del MIC/DTA (Campo 4).

MIC/DTA

Manifiesto Internacional de carga por carretera/ Declaración de Tránsito Aduanero

Manifiesto internacional de Carga Rodoviária/Declaracão de Tránsito Aduaneiro

1 Nombre y domicilio del transportador/ Nome e endereço do transportador			Continuación Continuação		4 N°
			5 Hoja / Folha		6 Fecha de emisión / Data de emissão
23 N° carta de porte N° do conhecimento	24 Aduana de destino / Alfândega de destino		33 Remitente / Remetente		
25 Moneda / Moeda	26 Origen de las mercancías / Origem das mercadorias		34 Destinatario / Destinatário		
27 Valor FOT / Valor FOT	28 Flete en US\$ Frete em US\$	29 Seguro en US\$ Seguro em US\$	35 Consignatario / Consignatário		
30 Tipo de bultos Tipo dos volumes	31 Cantidad de bultos Quantidade de volumes	32 Peso bruto (Kg) Peso bruto (Kg)	36 Documentos anexos / Documentos anexos		
37 Número de los precintos / Numeros dos lacres					
38 Marca y números de los bultos, Descripción de las mercancías / Marcas e número dos volumes descrição das mercadorias					
23 N° carta de porte N° do conhecimento	24 Aduana de destino / Alfândega de destino		33 Remitente / Remetente		
25 Moneda / Moeda	26 Origen de las mercancías / Origem das mercadorias		34 Destinatario / Destinatário		
27 Valor FOT / Valor FOT	28 Flete en US\$ Frete em US\$	29 Seguro en US\$ Seguro em US\$	35 Consignatario / Consignatário		
30 Tipo de bultos Tipo dos volumes	31 Cantidad de bultos Quantidade de volumes	32 Peso bruto (kg) Peso bruto (kg)	36 Documentos anexos / Documentos anexos		
37 Número de los precintos / Numeros dos lacres					
38 Marca y números de los bultos, Descripción de las mercancías / Marcas e número dos volumes descrição das mercadorias					
SUBTOTALES SUBTOTAIS		42 Cantidad de bultos Quantidade de volumes	43 Peso bruto (Kg) Peso bruto (Kg)	40 N° DTA, ruta y plazo de transporte N° DTA, Rota e prazo de transporte	
TOTALES HOJA ANTERIOR TOTAIS FOLHA ANTERIOR		44 Cantidad de bultos Quantidade de volumes	45 Peso bruto (kg) Peso bruto (Kg)		
TOTALES ACUMULADOS TOTAIS ACUMULADOS		46 Cantidad de bultos Quantidade de volumes	47 Peso bruto (Kg) Peso bruto (Kg)		
39 Firma y sello del declarante / Assinatura e carimbo do transportador			41 Firma y sello de la Aduana de partida / Assinatura e carimbo de alfândega de partida		
Fecha / Data			Fecha / Data		

ORIGINAL; ADUANA DE PARTIDA - PRIMERA VIA - ALFANDENGA DE PARTIDA

País de partida / País de partida

Observaciones / Observações	<p>Certifico que fueron verificadas las informaciones que constan en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaración de Tránsito Aduanero y en su documentación anexa, así como la integridad de los elementos de seguridad de la unidad de transporte identificada en este documento, en la salida de este país, en que fue completada la operación de tránsito en el territorio nacional.</p> <p>Certifico que foram verificadas as informações constantes neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro e na documentação anexa, assim como a integridade dos elementos de segurança da unidade de transporte identificada neste documento, na saída desde país, a que foi concluída a operação de trânsito no território nacional.</p> <p>Firma y Sello de la Aduana de salida / Assinatura e carimbo de Alfândega de Saída</p> <p>Fecha / Data</p>
-----------------------------	--

País de tránsito / país de trânsito

Ruta y plazo de transporte / Roté e prazo de transporte	Observaciones / Observações
Fecha / Data	
<p>Certifico que fueron verificadas las informaciones que constan en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaración de Tránsito Aduanero y en su documentación anexa, así como la integridad de los elementos de seguridad de la unidad de transporte identificada en este documento, en la entrada de este país.</p> <p>Certifico que foram verificadas as informações constantes neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro e na documentação anexa, assim como a integridade dos elementos de segurança da unidade de transporte identificada neste documento, na entrada neste país.</p> <p>Firma y Sello de la Aduana de Entrada / Assinatura e carimbo de Alfândega de Entrada</p> <p>Fecha / Data</p>	<p>Certifico que fueron verificadas las informaciones que constan en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaración de Tránsito Aduanero y en su documentación anexa, así como la integridad de los elementos de seguridad de la unidad de transporte identificada en este documento, en la salida de este país, en que fue completada la operación de tránsito en el territorio nacional.</p> <p>Certifico que foram verificadas as informações constantes neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro e na documentação anexa, assim como a integridade dos elementos de segurança da unidade de transporte identificada neste documento, na saída desde país, a que foi concluída a operação de trânsito no território nacional.</p> <p>Firma y Sellos de la Aduana de Salida / Assinatura e carimbo de Alfândega de Saída</p> <p>Fecha / Data</p>

País de destino / país de destino

Ruta y plazo de transporte / Rota e prazo de transporte	Observaciones / Observações
Fecha / Data	
<p>Certifico que fueron verificadas las informaciones que constan en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaración de Tránsito Aduanero y en su documentación anexa, así como la integridad de los elementos de seguridad de la unidad de transporte identificada en este documento, en la entrada de este país.</p> <p>Certifico que foram verificadas as informações constantes neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro e na documentação anexa, assim como a integridade dos elementos de segurança da unidade de transporte identificada neste documento, na entrada neste país.</p> <p>Firma y Sello de la Aduana de Entrada / Assinatura e carimbo de Alfândega de Entrada</p> <p>Fecha / Data</p>	<p>Certifico que fueron verificadas las informaciones que constan en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaración de Tránsito Aduanero y en su documentación anexa, así como la integridad de los elementos de seguridad de la unidad de transporte identificada en este documento, en la llegada a su destino, en que fue completada la operación de tránsito.</p> <p>Certifico que foram verificadas as informações constantes neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro e na documentação anexa, assim como a integridade dos elementos de segurança da unidade de transporte identificada neste documento, na chegada no seu destino, a que foi concluída a operação de trânsito.</p> <p>Firma y Sello de la Aduana de Destino / Assinatura e carimbo de Alfândega de Destino</p> <p>Fecha / Data</p>



ANEXO 2

INSTRUCTIVO DE LLENADO
CONOCIMIENTO - CARTA DE PORTE INTERNACIONAL /
DECLARACIÓN DE TRANSITO ADUANERO (TIF/DTA)

A. GENERALIDADES

1. El documento se denominará "Conocimiento - Carta de Porte Internacional" - TIF, "Declaración de Tránsito Aduanero" - DTA.
2. El formulario TIF/DTA está compuesto por cuatro hojas originales numeradas. El primer, segundo y tercer original operarán como "Conocimiento - Carta de Porte" y el cuarto original funcionará como "Declaración de Tránsito Aduanero". En cada ejemplar, sobre su margen superior derecho se indicará: "Primer Original", "Segundo Original", "Tercer Original" o "Cuarto Original", según corresponda.
3. El remitente presentará el formulario a la estación emisora después de haber llenado las casillas del anverso, con excepción de las numeradas 4, 7, 8, 12, 26 y 27.
4. El agente ferroviario encargado completará las casillas 4, 7, 8, 26 y 27 del anverso y las casillas del reverso que le incumban.

La estación de procedencia retirará el original N° 1, que entregará al remitente; retendrá el original N° 3, para su archivo, mientras que el original N° 2 acompañará a la remesa hasta la estación de destino.

El original N° 4 también acompañará a la remesa hasta la estación de destino, ya sea intervenido por la Aduana de Partida o para ser presentado en la Aduana de Carga.

B. ANVERSO DE LA CARTA DE PORTE

- (*) Casilla a rellenar por el remitente
(.) Casilla a rellenar por el ferrocarril

1. **Estación de Destino.** Se hará constar el nombre completo de la estación destinataria del ferrocarril y del país al que pertenecen (*)
2. **Aduana de Destino.** Se indicará la oficina de aduana y el país donde se pondrá término a la operación de tránsito aduanero internacional (*)



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS

GNNGC-03-10-01

3. **Remitente.** Debe consignarse el nombre y dirección de la persona natural o jurídica que acredite la calidad de remitente. Será potestativo aunque de utilidad, indicar los números de teléfono, telex o fax (*)
4. **Ferrocarril.** Deberá llevar el nombre y el domicilio legal del ferrocarril emisor, así como el país al que pertenece (*)
5. **Destinatario.** Se señalará el destinatario y su dirección exacta, ciudad y país. Solamente se debe indicar como destinatario una persona física u otro sujeto de derecho. También se indicará el nombre y la dirección exacta, ciudad y país del importador destinatario. El remitente es libre de completar estas indicaciones obligatorias, con las menciones facultativas "a entregar en domicilio" o "en la estación" (*)
6. **Fecha.** Debe corresponder a la fecha de emisión de la Carta de Porte indicada en el orden "día - mes - año" (*)
7. **Número.** Cada juego de formulario deberá numerarse en forma correlativa (.)
8. **Lugar o Estación de Procedencia.** Corresponde identificar aquí la estación y oficina emisora (.)
9. **Consignatario.** Cuando la carga sea consignada a un Banco u otra entidad, se deberá indicar el nombre, domicilio y teléfono, telex o fax del consignatario final, rellenando el espacio correspondiente (*)
10. **Lugar de Recepción.** Corresponde al lugar donde el ferrocarril recibe la mercancía. Puede ser una estación ferroviaria o bien otro lugar; siempre que el ferrocarril asuma la responsabilidad por la mercancía desde ese punto (*)
11. **Aduana de Carga.** Se indicará a la estación designada para efectuar las formalidades de Aduana, cuando la intervención aduanera no se efectúe en la estación de procedencia. Podrá designarse una oficina de aduana a cierta distancia de la estación, pero será potestativo del ferrocarril, respecto al remitente, la decisión de que la mercancía sea transferida a la oficina citada o bien si dichas formalidades deben realizarse en la estación (*)
12. **Firma, Sello y Observaciones de la Aduana de Partida.** La Aduana numerará y fechará el TIF/DTA y anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional, las mercancías u otras que la Aduana estime pertinente, observando las demás formalidades establecidas en el Capítulo VIII, artículo 14 del Anexo I - Aspectos Aduaneros del Acuerdo Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur.
13. **Lugar de Entrega.** Corresponde al lugar donde el ferrocarril se compromete a entregar las mercancías. Puede ser una estación ferroviaria o bien otro lugar siempre que el ferrocarril asuma la responsabilidad por la mercancía hasta ese punto (*)
14. **Numero de Vagón.** En este espacio debe consignarse el número y letras de identificación del vagón, así como las letras de identificación del ferrocarril y país al que pertenece. En caso de transbordo de la mercancía a otro u otros vagones por diferente trocha, deberán realizarse bajo control aduanero mencionando los datos correspondientes al nuevo o a los nuevos vagones y haciendo previamente un círculo alrededor de los datos de los primitivos, sin



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS

GNNGC-03-10-01

- hacerlos ilegibles; esta última inscripción deberá realizarse en la estación de transbordo (*)
15. **Numero de Bultos.** Se indicará la cantidad parcial y total de bultos, según sus respectivas clases si las hubiere (*)
 16. **Clase de Bultos, Tipo de Mercancía, País de Origen, Marca y Números, Accesorios y Contenedores (*)**
 - **Clase de Bultos.** Según la naturaleza del embalaje, Cajas, sacos, paquetes, etc.
 - **Tipo de Mercancía.** De acuerdo con su designación en la tarifa aplicable o la denominación utilizada por el comercio del país de procedencia, la posición NALADI o cualquier otra nomenclatura adoptada. Deberá dejarse expresa constancia cuando se trate de mercancías peligrosas, haciéndose resaltar este carácter.
 - **País de Origen.** Se deberá indicar al país de procedencia.
 - **Marcas y Números.** Las marcas y números de los bultos embarcados, agrupando los que tengan una misma marca.
 - **Accesorios.** Se indicarán estos en tipo y número: paletas, planchas, etc.
 - **Contenedores.** Si se trata de contenedores, se indicará esta circunstancia, indicando el número, las letras de identificación y la tara de los mismos.
 - **Vagones Particulares.** Cuando se utilicen vagones particulares, se indicará la tara de los mismos.
 17. **Código NALADI.** Se indicará el código NALADI que corresponda a cada mercadería declarada (*)
 18. **Peso Bruto en Kilogramos.** El peso bruto parcial y total de los bultos de acuerdo con las diversas marcas, números y clases de bultos; si el contenido del vagón se compone de varias mercancías, se mencionará separadamente el peso de cada una de ellas (*)
 19. **Valor en US\$.** El precio FOB parcial y total de las mercancías que figura en los documentos legales que amparan la exportación o tránsito, según las diversas marcas, números y clases de bultos, expresados en dólares estadounidenses (*)
 20. **Precintos.** Se anotará el número de precintos o sellos que se han colocado al vagón en la estación de origen y en las estaciones fronterizas, indicando entre paréntesis si son ferroviarios, aduaneros o del propio cargador (*)
 21. **Documentos Anexos a la Carta de Porte.** Se detallarán los documentos necesarios para que puedan cumplirse las formalidades exigidas por las Aduanas de partida y otras autoridades administrativas, tales como: documentación de exportación o importación de la mercancía, certificados fitosanitarios, copias no negociables de la Carta de Porte, etc. (*)
 22. **Itinerario y Tarifas Solicitados.** El remitente debe solicitar las tarifas a aplicar y el itinerario a seguir, indicando los puntos fronterizos y, si acaso,



Aduana Nacional de Bolivia

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS

GNNGC-03-10-01

por estaciones de tránsito entre ferrocarriles y de transbordo, señalando estos últimos con el símbolo (T). (*)

- 23. Declaraciones y Observaciones.** Casilla reservada para declaraciones del remitente, tales como:
- Designación eventual de un mandatario.
 - Declaración del remitente relativa al derecho de disposición de la mercancía por el consignatario.
 - Reconocimiento de falta o defectuosidad de embalaje.
 - Número de acompañantes o mención "sin acompañantes".
 - Hojas complementarias de la Carta de Porte emitidas por espacio insuficiente de alguna casilla.
 - Si el vagón ha sido cargado por el ferrocarril, por acuerdo entre éste y el remitente.
 - Informaciones relativas a seguro, si lo hubiera.
 - Prohibición de transbordo, si la hubiera.
 - Suma del reembolso a percibir en el momento de la entrega de la mercancía.
 - Valor declarado de las mercancías. (*)
- 24. Plazo de Transporte.** Se hará constar el plazo máximo del transporte según la o las tarifas aplicables (*)
- 25. Fletes y Gastos a Pagar por el Remitente.** Se registrarán los conceptos según la naturaleza o tipo, a pagar por el remitente (flete, transbordo, remolque, etc.), indicando el sector al que corresponden.
- 26. Sello de la Estación de Procedencia.** La estación expedidora estampará sobre las tres hojas de la Carta de Porte su sello y fecha, que hace prueba de la formalización del transporte (.)
- 27. Firma del Representante del Ferrocarril Emisor.** En esta casilla firmará el agente del ferrocarril de procedencia que valida la emisión de la Carta de Porte (.)
- 28. Firma Conforme del Remitente.** A la vista de los datos de la Carta de Porte declarados por el remitente, en esta casilla significa su acuerdo con los datos consignados por él en la misma y con los fletes y gastos detallados en el reverso de la Carta de Porte (*)
- 29. Firma Conforme del Destinatario.** La firma del destinatario o su representante se estampa en esta casilla, en señal de la recepción de la mercancía y sirve al ferrocarril de recibo de la entrega de la mercancía (*)

NOTA: Cuando durante el trayecto se transborden vagones o se reemplacen precintos, el ferrocarril inscribirá en las Cartas de Porte los nuevos datos de identificación (casillas N° 14 y 20).

TIF/DTA TRANSPORTE INTERNACIONAL POR FERROCARRIL CONOCIMIENTO-CARTA DE PORTE INTERNACIONAL-TIF DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL-DTA		ESTACION DE DESTINO PAIS	ADUANA DE DESTINO PAIS	
NOMBRE Y DOMICILIO DEL REMITENTE		FERROCARRIL		
NOMBRE Y DOMICILIO DEL DESTINATARIO IMPORTADOR		FECHA	NUMERO	
NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONSIGNATARIO		LUGAR O ESTACION DE PROCEDENCIA		
LUGAR DE RECEPCION		ADUANA DE CARGA		FIRMA, SELLO Y OBSERVACIONES DE LA ADUANA DE PARTIDA
LUGAR DE ENTREGA		NUMERO DE VAGON		
NUMERO DE BULTOS	CLASE DE BULTOS, TIPO DE MERCANCIA, PAIS DE ORIGEN, MARCAS, NUMEROS, ACCESORIOS Y CONTENEDORES	CODIGO MALADI	PESO BRUTO EN KG.	VALOR EN US\$
PRECINTOS	DOCUMENTOS ANEXOS A LA CARTA DE PORTE			DECLARACIONES Y OBSERVACIONES
ITINERARIO Y TARIFA SOLICITADOS		PLAZO DE TRANSPORTE		
FLETES Y GASTOS A PAGAR POR EL REMITENTE		SECTOR	SECTOR	SECTOR
SELLO DE LA ESTACION DE PROCEDENCIA		MONTO	MONTO	MONTO
FIRMA REPRESENTANTE FERROCARRIL EMISOR		FIRMA CONFORME DEL REMITENTE		
FIRMA REPRESENTANTE FERROCARRIL EMISOR		FIRMA CONFORME DEL DESTINATARIO		

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the form, including a large signature over box 28 and another signature over box 29.]

SECTOR									
F L E T E	Distancia Km	Peso de Aforo	Tarifa Aplicada	Precio Unitario	Moneda Tarifa	Moneda Pago	Cambio de Moneda	Monto Pagado	Monto a Pagar
	G Lugar		Naturaleza						
Importe Total (Flete mas Gastos)del Sector:									

SECTOR									
F L E T E	Distancia Km	Peso de Aforo	Tarifa Aplicada	Precio Unitario	Moneda Tarifa	Moneda Pago	Cambio de Moneda	Monto Pagado	Monto a Pagar
	G Lugar		Naturaleza						
Importe Total (Flete mas Gastos)del Sector:									

SECTOR									
F L E T E	Distancia Km	Peso de Aforo	Tarifa Aplicada	Precio Unitario	Moneda Tarifa	Moneda Pago	Cambio de Moneda	Monto Pagado	Monto a Pagar
	G Lugar		Naturaleza						
Importe Total (Flete mas Gastos)del Sector:									

NOMBRE, DOMICILIO, FIRMA Y SELLO DEL DECLARANTE	A Pagar por el Remitente		
	Pagado por el Remitente		
	Saldo		
	A Pagar por Destinatario		
	Importe Total		

EL FERROCARRIL DECLARA QUE LAS INFORMACIONES QUE FIGURAN EN ESTA DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO SON EXACTAS Y AUTENTICAS Y LOS DATOS REFERENTES A LAS MERCANCIAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE. ASIMISMO SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ESTA OPERACION, CONFORME A CONDICIONES PRESCRITAS EN EL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE LOS PAISES DEL CONO SUR.

PRIMER PAIS DE TRANSITO	
ENTRADA FIRMA, SELLO Y OBSERVACIONES DE LA ADUANA DE PASO FECHA	SALIDA FIRMA, SELLO Y OBSERVACIONES DE LA ADUANA DE PASO FECHA

SEGUNDO PAIS DE TRANSITO	
ENTRADA FIRMA, SELLO Y OBSERVACIONES DE LA ADUANA DE PASO FECHA	SALIDA FIRMA, SELLO Y OBSERVACIONES DE LA ADUANA DE PASO FECHA

PAIS DE DESTINO	
ENTRADA FIRMA, SELLO Y OBSERVACIONES DE LA ADUANA DE PASO FECHA	SALIDA FIRMA, SELLO Y OBSERVACIONES DE LA ADUANA DE PASO FECHA



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

C. REVERSO DE LA CARTA DE PORTE

Las secciones y casillas del reverso de la Carta de porte se rellenarán por el ferrocarril, sobre la base de las prescripciones siguientes:

1. El reverso de la Carta de Porte contiene tres sectores de tasación.

Los sectores de tasación se rellenarán sobre la base de las tarifas de aplicación. Se desglosarán los conceptos fletes y gastos. Por regla general, la estación emisora complementará las inscripciones correspondientes al recorrido de la red expedidora o para el recorrido de las redes de tránsito y de destino si fuera posible. En otro caso, las inscripciones correspondientes a estos últimos lo harán las estaciones intermedias o de destino.

Los gastos del transporte se inscribirán en general por la estación donde se produzcan, a menos que pudieran ser determinados "a priori".

La "distancia" a figurar será la de tasación o aforo vigente entre las estaciones correspondientes a cada principio y fin de sector de tasación.

El "peso de aforo" figurará el peso tasado o aforado para cada clase de tarifa.

En "tarifa aplicada" se indicará el número de la tarifa internacional si la hubiere.

En caso de aplicación de tarifas interiores, la estación procederá de acuerdo con las instrucciones de su empresa.

Si la remesa estuviera constituida por mercancías diferentemente tarifadas, cada clase de tarifa aplicable deberá ser indicada por separado.

En "precio unitario" se indicará el precio por tonelada o por unidad, según corresponda, incluidos los posibles aumentos o deducciones aplicables.

En la casilla "moneda de la tarifa" se indicará la moneda en que está publicada.

En la casilla "moneda de pago" figurará la moneda empleada en la cancelación de fletes y gastos.

En la casilla "cambio de moneda" se indicará la paridad empleada para convertir la moneda de la tarifa en la moneda de pago.

En las casillas "monto pagado" y "monto a pagar" figurarán, respectivamente, las cantidades pagadas o a pagar.

En "lugar" figurará la estación o lugar donde se produjo la circunstancia que dio origen al consiguiente gasto y en "naturaleza" el tipo de aquel.

2. En la casilla "pagado por el remitente" se inscribirá la cantidad en moneda en que aquel realizó el pago. Pudiera no coincidir con la cantidad "a pagar por el remitente", en cuyo caso deberá complementarse la casilla "saldo"

En la casilla "a pagar por el destinatario" figurará la cantidad que éste debe tomar a su cargo. En el caso que exista una cantidad de "saldo", deberá ajustarse con el importe total.

En la casilla "importe total" figurará el monto total a pagar por el transporte realizado al amparo de la Carta de Porte.

3. Las inscripciones correspondientes a cantidades deberán hacerse respetando la separación unidades / decimales. Cuando los montos no lleven decimales se pondrá un punto y trazo horizontal (-.)
4. Nombre, domicilio, firma y sello del declarante.

La estación donde se formalice la intervención aduanera deberá suscribir la casilla del "DECLARANTE".

A tal efecto el funcionario responsable del ferrocarril presentará ante la Aduana el cuarto original del TIF/DTA y completará los datos requeridos en la respectiva casilla.

Una vez intervenidos y procesados por la Aduana, ambos documentos acompañarán la carga hasta su destino final, debiendo agregarse tantas copias del cuarto original como oficinas de aduana deban verificar el tránsito aduanero (.)

5. **Casillas reservadas para la intervención de las Aduanas de Tránsito.**

País de Partida – Aduana de paso de frontera (salida)

La Aduana a través de la cual los vagones salen del país, verificará que los mismos no hayan sido objeto de manipulaciones no autorizadas y que los precintos o sellos aduaneros estén intactos, anotando cualquier observación que estime pertinente. El funcionario responsable de la Aduana que autoriza el tránsito aduanero internacional, estampará su firma y sello aclaratorio y registrará la fecha de su intervención.



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

En los casos en que la operación de tránsito aduanero internacional se inicie en esta Aduana, también se deberá cumplir en ella las actuaciones indicadas en la casilla 12 del anverso.

País de Tránsito – Aduana de paso de frontera (entrada)

La Aduana de paso a la entrada anotará cualquier observación que estime pertinente y controlará:

- a) que la Declaración de Tránsito Aduanero internacional (TIF/DTA) esté en regla;
- b) que los vagones ofrezcan la seguridad necesaria;
- c) que los precintos o sellos aduaneros estén intactos, o bien, si se trata de un cargamento excepcional, que el mismo esté conforme.

Si se colocan precintos o sellos nuevos o suplementarios, se dejará constancia de ello y se registrarán los números de los mismos en la casilla 20 del anverso.

El funcionario responsable de la Aduana que autoriza el tránsito aduanero internacional estampará su firma y sello aclaratorio y registrará la fecha de su intervención.

País de Tránsito – Aduana de paso de frontera (salida)

La Aduana de paso a la salida anotará cualquier observación que estime pertinente y controlará:

- a) que los vagones no hayan sido objeto de manipulaciones no autorizadas, y
- b) que los precintos aduaneros estén intactos.

El funcionario responsable de la Aduana que autoriza el tránsito aduanero internacional estampará su firma y sello aclaratorio y registrará la fecha de su intervención.

País de destino – Aduana de paso de frontera (entrada)

La Aduana de paso de frontera a la entrada del país de destino anotará cualquier observación que estime pertinente y controlará:

- a) que la Declaración de Tránsito Aduanero (TIF/DTA) esté en regla;
- b) que los vagones ofrezcan la seguridad necesaria;
- c) que los precintos o sellos aduaneros estén intactos, o bien, si se trata de un cargamento excepcional, que el mismo esté conforme;



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS

GNNGC-03-10-01

Si se colocan precintos o sellos nuevos o suplementarios se dejará constancia de ello y se registrarán los números de los mismos en la casilla 20 del anverso.

El funcionario responsable de la Aduana que autoriza el tránsito aduanero internacional estampará su firma y sello aclaratorio y registrará la fecha de su intervención.

En los casos en que la operación de tránsito aduanero internacional termine en esta Aduana deberán cumplirse también las actuaciones correspondientes a la Aduana de destino.

País de destino – Aduana de destino

La Aduana de destino anotará cualquier observación que estime pertinente y en relación con la finalización de la operación de tránsito aduanero internacional, verificará:

- a) que los precintos o sellos aduaneros estén intactos, o bien si se trata de un cargamento excepcional, que el mismo esté conforme;
- b) que todas las obligaciones del declarante se hayan cumplido.

El funcionario autorizado de la Aduana que realiza estas diligencias estampará su firma y sello aclaratorio y registrará la fecha de su intervención, dando por finalizada la operación de tránsito aduanero internacional.

D. HOJAS COMPLEMENTARIAS DE CARTA DE PORTE

Quando un formulario de carta de porte resulte insuficiente para contener todas las inscripciones necesarias o cuando un transporte circule por más de tres países se utilizarán, para completar los datos, los mismos formularios de carta de porte como hojas complementarias destacándose este carácter en la casilla N° 23 de la carta de porte titular. Las hojas complementarias registrarán la fecha, el número, el origen y el destino de la carta de porte titular y deberán llevar la firma del remitente y del agente del ferrocarril que valida la Carta de Porte.

E. NORMAS DE DIAGRAMACION

La diagramación del formulario Conocimiento - Carta de Porte Internacional TIF Declaración de Tránsito Aduanero DTA, se rige por las siguientes normas de la Organización Internacional de Normalización (OIN) para el diseño de formularios alineados en serie:



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS

GNNGC-03-10-01

1. ISO 216-1975, que establece la serie internacional de formatos de la OIN. Entre estos formatos el más común es el A4 (210 * 297 mm), el cual se utiliza como base del formulario Clave de las Naciones Unidas y otros formularios alineados con él. En algunos países se emplea comúnmente el formato 216 * 280 mm (8 * 11 pulgadas) en cuyo caso se consigue la normalización manteniendo los mismos márgenes superior e izquierdo y una superficie útil común de 183 * 262 mm. Este es el tamaño empleado en el diseño del TIF/DTA.
2. ISO 3535-1977, que establece los principios básicos para el diseño de formularios. Especifica un espaciamiento de líneas de 1/6 de pulgada (4.233 mm) y un espaciamiento de caracteres de 1/10 de pulgada (2.54 mm), que son las medidas de la mayoría de las máquinas utilizadas para completar formularios. Establece asimismo que los formularios deberán disponer de un margen superior de 10 mm y un margen izquierdo de 20 mm. En el caso del TIF /DTA, estas medidas aplicadas a la superficie común señalada resultan en un espacio útil de 72 caracteres de ancho por 62 líneas.

El reverso del TIF/DTA mantiene el margen superior de 10 mm, pero traspasa el margen lateral de 20 mm al derecho de la hoja para que su superficie útil se alinee perfectamente con la del anverso. El TIF/DTA deberá imprimirse en tinta negra acatando estrictamente las normas estipuladas en esta sección.



ANEXO 3

INSTRUCTIVO DE LLENADO
MANIFIESTO DE CARGA INTERNACIONAL (MCI)

A. INDICACIONES GENERALES

La diagramación del formulario "Manifiesto de Carga Internacional" (MCI) se rige por las Normas de la Organización Internacional de Normalización (OIN) para el diseño de formularios alineados en serie, que se señalan a continuación:

- a) ISO 216-1975, que establece la serie internacional para los formatos.

El tamaño del papel del formulario será el del formato A4 (210 mm x 297 mm) o el del formato 216 mm x 280 mm. En ambos casos se debe mantener los mismos márgenes superiores e izquierdo y una superficie útil común de 183 mm x 262 mm.

- b) ISO 3535-1977, que establece los principios básicos para el diseño de formularios

El espaciado entre líneas será de 1/6 de pulgada (4.233 mm) y el espaciado de caracteres será de 1/10 de pulgada (2.54 mm)

El margen superior será de 10 mm y el margen izquierdo de 20 mm.

Las medidas aplicadas a la superficie deben dar un espacio útil de 72 caracteres a lo ancho y 62 líneas.

En la reproducción del formulario "Manifiesto de Carga Internacional" (MCI) debe acatarse estrictamente las normas de diagramación y diseño señaladas en los literales anteriores.

B. INDICACIONES PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION

Casilla N° Reservada para el número de registro dado al MCI por la aduana de partida.

Casilla 1 Denominación o Razón social y dirección del transportador autorizado

Se individualiza al transportador que emite, suscribe y presenta el MCI a la aduana de partida, indicando el nombre o razón de la empresa, la dirección de su oficina matriz con indicación de la ciudad y país respectivos. A esta información podrá agregarse el logotipo de la empresa y la misma puede ser impresa junto con el formulario.



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

Casilla 2 Certificado de Idoneidad N° Se indicará el número del Certificado de Idoneidad del transportista autorizado. Esta información puede ser impresa junto con el formato.

Casilla 3 Permisos de Prestación de Servicios N°
Se indicarán los números de los Permisos de Prestación de Servicios del transportador autorizado correspondientes a los países por los cuales efectuará la operación de transporte internacional de mercancías por carretera. Puede imprimirse junto con el formulario los números de todos los Permisos de Prestación de Servicios que posea el transportador autorizado.

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO HABILITADO (CAMIÓN O TRACTO - CAMIÓN)

Casilla 4 Marca
Se indicará la marca del vehículo habilitado.

Casilla 5 Año de fabricación
Se indicará el año de fabricación del vehículo habilitado.

Casilla 6 Placa y País
Se indicarán los datos de la placa del vehículo habilitado, así como el país de su matrícula o registro.

Casilla 7 Número o serie del chasis
Se indicará el número o la serie del chasis del vehículo habilitado.

Casilla 8 Certificados de Habilitación N°
Se indicará el número de los correspondientes Certificados de Habilitación del vehículo habilitado.

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE CARGA (REMOLQUE O SEMIREMOLQUE)

Si el camión o tracto - camión lleva acoplado un remolque o semiremolque, se consignarán los siguientes datos:

Casilla 9 Marca
Se indicará el nombre del fabricante de la unidad de carga.

Casilla 10 Año de fabricación
Se indicará el año de fabricación de la unidad de carga.

Casilla 11 Placa y País
Se indicarán los datos de la unidad de carga, así como la indicación del país de su matrícula o registro.

Casilla 12 Otro
Si el remolque o semiremolque trae acoplado un remolque adicional, se individualiza dicha unidad en esta casilla indicando su marca, año, placa y país.



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

IDENTIFICACIÓN DE LA TRIPULACIÓN

Casilla 13 Conductor principal: Nombres y apellidos

Se indicarán los nombres y apellidos completos del conductor principal.

Casilla 14 Documento de Identificación N°

Se indicará el número del documento de identificación personal del conductor principal, otorgado por el país de su nacionalidad o residencia.

Casilla 15 Nacionalidad

Se indicará la nacionalidad y país de residencia del conductor principal.

Casilla 16 Licencia de conducir N°

Se indicará el número y clase de la licencia de conducir del conductor principal.

Casilla 17 Libreta de Tripulante Terrestre N°

Se indicará el número de la Libreta de Tripulante Terrestre del conductor principal.

Si el vehículo autorizado es acompañado por otro conductor o ayudante, se consignarán los siguientes datos:

Casilla 18 Conductor Auxiliar: Nombres y apellidos

Se indicarán los nombres y apellidos completos del conductor auxiliar o ayudante.

Casilla 19 Documento de Identificación N°

Se indicará el número del documento de identificación personal del conductor auxiliar o ayudante, otorgado por el país de su nacionalidad o residencia.

Casilla 20 Nacionalidad

Se indicará la nacionalidad y país de residencia del conductor auxiliar o ayudante.

Casilla 21 Licencia de Conducir N°

Se indicará el número y clase de la licencia de conducir del conductor auxiliar.

Casilla 22 Libreta de Tripulante Terrestre N°

Se indicará el número de la Libreta de Tripulante Terrestre del conductor auxiliar o ayudante.

DATOS SOBRE LA CARGA

Casilla 23 Lugar y país de carga

Se indicará la ciudad y país donde se carguen las mercancías a bordo del vehículo habilitado.

Casilla 24 Lugar y país de descarga

Se indicarán la ciudad y país donde se descargan las mercancías



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS

GNNGC-03-10-01

- Casilla 25 Naturaleza de la carga**
Marcar con "X" el recuadro que corresponda. Si es el caso se describirá la naturaleza de la carga, a continuación de la expresión "D. Otra (especificar)"
- Casilla 26 Número de identificación de los contenedores y su capacidad (Indicar si son de 20, 40 pies u otra)**
Se indicarán las siglas y/o números de identificación de los contenedores, especificando su capacidad (20, 40 pies u otra)
- Casilla 27 Número (s) de los precintos aduaneros**
Se indicarán las siglas y/o números de identificación de los precintos aduaneros de los contenedores y unidades de carga, así como de las mercancías susceptibles de ser precintadas.
- Casilla 28 Carta de Porte N°**
Se indicarán los números de cada una de las Cartas de Porte Internacional por Carretera (CPIC) correspondiente a cada envío de mercancías cargadas en los vehículos amparados por la DTAI.
- Casilla 29 Descripción de las mercancías**
Se indicará la descripción de las mercancías por producto. Se deberá efectuar en términos suficientemente claros, de manera tal que permita la adecuada identificación de las mismas.
- Casilla 30 Cantidad de los bultos**
Se indicará el número o cantidad total de bultos que componen el envío. Si se trata de mercancías sin envasar, se expresará el número de éstas, o la expresión "a granel", según el caso.
- Casilla 31 Clase y marca de los bultos**
Refiriéndose a las señaladas anteriormente en los bultos: se indicará sus clases, marcas y los números de identificación que figuren en ellos.
- Casilla 32 Peso en kilogramos**
En las columnas correspondientes se indicarán el peso neto de las mercancías, así como su peso bruto. En ambos casos se expresará en kilogramos y al final se colocará independientemente el total de cada uno de ellos.
- Casilla 33 Volumen en metros cúbicos u otra unidad de medida**
Se indicará el volumen total en metros cúbicos de los bultos y/o unidad de carga; o de ser el caso la otra unidad de medida utilizada. Al final colocará el total de las mismas.
- Casilla 34 Precio de las mercancías (INCOTERMS 1990) y tipo de moneda**
Se indicará el precio que tienen las mercancías al tiempo y lugar en que el transportista autorizado las recibió, o se hizo cargo de ellas, según el artículo 92 de la Decisión 399, conforme a los términos de compra - venta internacionales de los INCOTERMS 1990, acordados entre las partes. Asimismo, se indicará el tipo de moneda en que se exprese su precio.



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

Casilla 35 Observaciones de la aduana de partida

Reservada para la Aduana de partida. Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional u otra que estime conveniente.

Casilla 36 Firma y sello de la autoridad que interviene en la Aduana de partida

Se consignará la firma y sello del funcionario responsable de la aduana de partida al inicio de la operación de transporte internacional por carretera. En la parte inferior se anotará el día, mes y año de su intervención.

Casilla 37 Aduanas de Cruce de Frontera

Se precisará (n) la (s) Aduana (s) ubicada (s) en los cruces de frontera habilitados en los países miembros, a través de los cuales se efectuará la operación de tránsito aduanero internacional.

Casilla 38 Aduana de Destino

Se precisará la aduana de destino.

Casilla 39 Nombre, firma y sello del transportador o su representante

Se consignará la denominación, firma y sello del transportador autorizado o de la persona que actúa en representación del mismo.

Casilla 40 Fecha de emisión

Corresponde al día en que se emite el Manifiesto de Carga Internacional (MCI)

En los casos en que la información a consignarse en las casillas del MCI requieran de mayor espacio, el transportador autorizado puede hacer uso de hojas anexas, en las cuales indicará el (los) número (s) de la (s) casilla (s) y la (s) firmará el transportador o su representante.



ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO
DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL (DTAI)

A. INDICACIONES GENERALES

La diagramación del formulario "Declaración de Tránsito Aduanero Internacional" (DTAI) se rige por las Normas de la Organización Internacional de Normalización (OIN) para el diseño de formularios alineados en serie, que se señalan a continuación:

- a) ISO 216-1975, que establece la serie internacional para los formatos.

El tamaño del papel del formulario será el del formato A4 (210 mm x 297 mm) o el del formato 216 mm x 280 mm. En ambos casos se debe mantener los mismos márgenes superiores e izquierdo y una superficie útil común de 183 mm x 262 mm.

- b) ISO 3535-1977, que establece los principios básicos para el diseño de formularios

El espaciado entre líneas será de 1/6 de pulgada (4.233 mm) y el espaciado de caracteres será de 1/10 de pulgada (2.54 mm)

El margen superior será de 10 mm y el margen izquierdo de 20 mm.

Las medidas aplicadas a la superficie deben dar un espacio útil de 72 caracteres a lo ancho y 62 líneas.

En la reproducción del formulario "Declaración de Tránsito Aduanero Internacional" (DTAI) debe acatarse estrictamente las normas de diagramación y diseño señaladas en los literales anteriores.

El Reverso del formulario mantiene un margen superior de 10 mm, pero traslada el margen lateral de 20 mm al costado derecho de la hoja para que su superficie útil se alinee perfectamente con la del anverso.

Cada operación de tránsito aduanero internacional requerirá de una DTAI. Una misma DTAI puede amparar a varios envíos de mercancías embarcadas en un solo vehículo, o bien a una sola partida fraccionada entre varios vehículos. Sin embargo, una operación de tránsito aduanero internacional no podrá ser fraccionada en el tiempo.



 COMUNIDAD ANDINA		Manifiesto de Carga Internacional (MCI)				
N°						
IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTISTA AUTORIZADO						
1 Denominación o razón social y dirección del transportista autorizado			2 Certificado de idoneidad N°			
			3 Permisos de Prestación de Servicios N°			
IDENTIFICACION DEL VEHICULO HABILITADO (CAMION O TRACTO CAMION)						
4 Marca	5 Año de fabricación	6 Placa y país	7 Número o serie del chasis			
8 Certificados de Habilitación N°						
IDENTIFICACION DE LA UNIDAD DE CARGA (REMOLQUE O SEMI-REMOLQUE)						
9 Marca	10 Año de fabricación	11 Placa y país	12 Otro			
IDENTIFICACION DE LA TRIPULACION						
13 CONDUCTOR PRINCIPAL: Nombres y apellidos			18 CONDUCTOR AUXILIAR: Nombres y apellidos			
14 Documento de identidad N°	15 Nacionalidad	19 Documento de identidad N°	20 Nacionalidad			
16 Licencia de Conducir N°	17 Libreta de Tripulante Terrestre N°	21 Licencia de Conducir N°	22 Libreta de Tripulante Terrestre N°			
DATOS SOBRE LA CARGA						
23 Lugar y país de carga			24 Lugar y país de descarga			
25 NATURALEZA DE LA CARGA						
A. Peligrosa <input type="checkbox"/> B. Sustancias químicas o precursoras <input type="checkbox"/> C. Pericible <input type="checkbox"/> D. Otra (especificar) _____						
26 Números de identificación de los contenedores y su capacidad (Indicar si son de 20 ó 40 pies u otra)			27 Número(s) de los precintos aduaneros			
28 Carta de Porte N°	29 Descripción de las mercancías	30 Cantidad de los bultos	31 Clase y marcas de los bultos	32 Peso en kilogramos		33 Volumen en m ³ u otra unidad de medida
				Bruto	Neto	
34 Precio de las mercancías (INCOTERMS 1990) y tipo de moneda			TOTAL			
35 Observaciones de la Aduana de Partida			37 Aduana(s) de Cruce de Frontera	38 Aduana de Destino		
36 Firma y sello de la autoridad que intervenga en la Aduana de Partida			El suscrito al hacerse cargo de las mercancías, se obliga a cumplir con las disposiciones de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, de manera particular con la Decisión 399 y su reglamento, en la presente Operación de Transporte Internacional por Carretera.			
40 Fecha de emisión			39 Nombre, firma y sello del transportista autorizado o su representante			
			Fecha			


 AB



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

B. INDICACIONES PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION EN EL ANVERSO DEL FORMULARIO

Casilla N° Esta casilla se reserva para el número de registro dado a la DTAI por la aduana de partida.

Casilla 1 Denominación o razón social y dirección del transportador autorizado

Se indicará la denominación o razón social del transportador autorizado que llena la DTAI, señalando la dirección, con indicación de la ciudad y país de su domicilio.

Casilla 2 Nombre y dirección del declarante

Se indicará el nombre, la denominación o razón social, dirección, con indicación de la ciudad y país del domicilio de la persona que de acuerdo a la legislación de cada País Miembro suscribe la DTAI y, por tanto, se hace responsable ante la Aduana por la información en ella declarada y por la correcta ejecución de la operación de tránsito aduanero internacional.

Casilla 3 Nombre y dirección del remitente

Se indicará el nombre, la denominación o razón social, dirección, con indicación de la ciudad y país del domicilio de la persona que por si o por medio de otra que actúa en su nombre, entrega las mercancías al transportador autorizado y suscribe la Carta de Porte Internacional por Carretera (CPIC).

Casilla 4 Nombre y dirección del destinatario

Se indicará el nombre, la denominación o razón social, dirección, así como la ciudad y país del domicilio de la persona natural o jurídica a cuyo nombre están manifestadas o se envían las mercancías y que como tal es designada en la Carta de Porte Internacional por Carretera o en el contrato de transporte, o que por una orden posterior a su emisión o por endoso le corresponde.

Casilla 5 Nombre y dirección del consignatario

Se indicará el nombre, la denominación o razón social, dirección, así como la ciudad y país del domicilio de la persona natural o jurídica facultada para recibir las mercancías y que como tal es designada en la Carta de Porte Internacional por Carretera o mediante una orden posterior a su emisión. Si el consignatario es al mismo tiempo el destinatario, se repetirá en esta Casilla la información consignada en la Casilla 4.

Casilla 6 Aduana de carga

Se indicará la aduana, en donde se adoptan determinadas medidas preliminares de carácter aduanero y bajo cuyo control son cargadas las mercancías en los vehículos habilitados o en las unidades de carga debidamente registrados, a fin de facilitar el inicio de una operación de transporte o tránsito aduanero internacional, en una aduana de partida.



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

- Casilla 7 País y aduana de partida**
Se indicará el país y la aduana de partida que interviene en el control y despacho de las mercancías en una operación de transporte internacional por carretera o de una operación de tránsito aduanero internacional. Si la aduana de partida es al mismo tiempo la aduana de carga, se repetirá en esta Casilla la información consignada en la Casilla 6.
- Casilla 8 País y aduana de destino**
Se indicará el país y la ciudad de la aduana que interviene en una operación de transporte internacional por carretera para asignar a las mercancías un régimen aduanero en particular, previa solicitud del interesado, o en donde termina una operación de tránsito aduanero internacional.
- Casilla 9 País de origen de las mercancías**
Se indicará el país en el que las mercancías declaradas han sido producidas o fabricadas, solamente para los efectos del tránsito. Comprende exclusivamente la determinación del origen de las mercancías y no la condición de originarias de las mismas vinculadas a la obtención de ventajas arancelarias.
- Casilla 10 Placa y país de matrícula de los vehículos habilitados**
Se indicarán los datos de las placas de cada uno de los vehículos amparados por la DTAI, así como el país de sus matrículas o registros respectivos.
- Casilla 11 Placa y país de matrícula o registro de las unidades de carga**
Se indicarán, según correspondan, las placas u otros datos que permitan identificar cada una de las unidades de carga amparadas por una DTAI, así como el país de sus matrículas o registros respectivos. Cuando se trate específicamente de contenedores, su identificación y capacidad se consignará en la Casilla 13.
- Casilla 12 Número (s) del (los) Manifiesto (s) de Carga Internacional**
Se indicará el (los) número (s) del Manifiesto (s) de Carga Internacional (MCI), correspondiente (s) a cada uno de los vehículos amparados por la DTAI.
- Casilla 13 Números de identificación de los contenedores y su capacidad (Indicar si son de 20, 40 pies u otra)**
Se indicarán las siglas y/o números de identificación de los contenedores, especificando su capacidad (20, 40 pies u otra)
- Casilla 14 Números de los precintos aduaneros**
Se indicarán las siglas y/o números de identificación de los precintos aduaneros de los contenedores y unidades de carga, así como de las mercancías susceptibles de ser precintadas.



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

- Casilla 15 Carta de Porte N°**
Se indicará (n) el (los) número (s) de la (s) Carta (s) de Porte Internacional por Carretera correspondiente a cada envío de mercancías cargadas en los vehículos amparados por la DTAI.
- Casilla 16 Descripción de las mercancías**
Se indicará la descripción de las mercancías por producto. Se deberá efectuar en términos suficientemente claros, de manera tal que permita la adecuada identificación de las mismas.
- Casilla 17 Cantidad de los bultos**
Se indicará el número o cantidad total de bultos que componen el envío. Si se trata de mercancías sin envasar, se expresará el número de éstas, o la expresión "a granel", según el caso.
- Casilla 18 Clase y marcas de los bultos**
Refiriéndose a las señaladas exteriormente en los bultos: Se indicará sus clases, marcas y números de identificación que figuren en ellos.
- Casilla 19 Peso en kilogramos**
En las columnas correspondientes se indicarán el peso neto de las mercancías, así como su peso bruto. En ambos casos se expresará en kilogramos y al final se colocará independientemente el total de cada uno de ellos.
- Casilla 20 Volumen en metros cúbicos u otra unidad de medida**
Se indicará el volumen total en metros cúbicos de los bultos y/o la unidad de carga; o de ser el caso la otra unidad de medida utilizada. Al final se colocará el total de las mismas.
- Casilla 21 Precio de las mercancías (INCOTERMS 1990) y tipo de moneda**
Se indicará el precio que tienen las mercancías al tiempo y lugar en que el transportador autorizado las recibió, o se hizo cargo de ella, conforme a los términos de compra - venta internacionales de los INCOTERMS 1990, acordados entre las partes. Asimismo, se indicará el tipo de moneda en que se exprese su precio.
- Casilla 22 País y Aduana (s) de Cruce de Frontera**
Se precisará (n) la (s) Aduana (s) ubicada (s) en los cruces de frontera habilitados por los Países Miembros, a través de los cuales se efectuará la operación de tránsito aduanero internacional.
- Casilla 23 Firma y sello del declarante**
Se indicará el nombre, apellidos y firma del declarante. Si actúa a nombre de una persona jurídica, se señalará, además, la denominación o razón social de la empresa. A continuación se indicará la ciudad, país y fecha en que se suscribe la DTAI.
- Casilla 24 Observaciones de la aduana de partida**
Espacio reservado para la aduana de partida. Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional u otra que estime conveniente.



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

Casilla 25 Documentos anexos

Se precisarán los documentos que acompañan la DTAI (Documento oficial de exportación del país de procedencia de las mercancías, CPIC, MCI u otros.

Casilla 26 Firma y sello de la autoridad que interviene en la aduana de partida

Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana que autoriza el inicio de la operación de tránsito aduanero internacional. En la parte inferior se anotará el día, mes y año de su intervención.

En los casos en que la información a consignarse en las casillas de la DTAI requieran de mayor espacio, el transportador autorizado puede hacer uso de hojas anexas, en las cuales indicará el (los) número (s) de la (s) casilla (s) y la (s) firmará el declarante o su representante, el funcionario de la aduana de partida, e indicará el número de identificación de la DTAI pertinente.

B. INDICACIONES PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION EN EL REVERSO DEL FORMULARIO (CONTROL DE ADUANAS DE CRUCE DE FRONTERA)

Las casillas al reverso de la DTAI se reservan para el uso de las autoridades de aduana que intervienen en los trámites fronterizos asociados con la operación de tránsito aduanero internacional, tanto en el país de partida como en los de tránsito y de destino, así como para la aduana de éste último donde se efectúa la nacionalización de las mercancías o se le asigne otro régimen al término de la operación de tránsito aduanero internacional.

En cada recuadro del reverso del formato de la DTAI se incluirá la siguiente información:

PAIS DE PARTIDA – ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA DE SALIDA

Observaciones

Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional y de las mercancías, que estime pertinente la aduana a través de la cual el vehículo sale del país de partida.

En los casos en que la operación de tránsito aduanero internacional se inicie en esta aduana de cruce de frontera de salida, no es necesario repetir las observaciones contenidas en la casilla 24 de la DTAI.



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

Estado y identificación de los precintos

Se indicará el estado en que se encuentran los precintos, así como las siglas y/o números de identificación de los mismos.

Estado de la unidad de carga

Se indicará el estado en que se encuentra (n) la (s) respectiva (s) unida (es) de carga.

Firma y sello de la aduana de partida

Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana de partida del país de origen.

Fecha

En la parte inferior de esta casilla se anotará el día, mes y año de la intervención del mencionado funcionario de aduanas.

**PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PAIS EN TRANSITO – ADUANA DE
CRUCE DE FRONTERA A LA ENTRADA**

Recuadros del Lado Izquierdo. En los tres recuadros del lado izquierdo, se anotará la siguiente información:

Observaciones de la aduana de cruce de frontera a la entrada

Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional y de las mercancías, que estime pertinente la aduana de cruce de frontera a la entrada del país en tránsito.

Estado e identificación de los precintos

Se indicará el estado en que se encuentran los precintos, así como las siglas y/o números de identificación de los mismos.

Estado de la unidad de carga

Se indicará el estado en que se encuentra (n) la (s) respectiva (s) unida (es) de carga.

Ruta y plazo del transporte

La aduana de cruce de frontera a la entrada del país de tránsito indicará la ruta que debe seguir el vehículo y el plazo máximo en que se debe completar la operación de tránsito aduanero internacional a través de este país.

Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la entrada

Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana de entrada del país en tránsito.



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

Fecha

En la parte inferior de esta casilla se anotará el día, mes y año de la intervención.
Del mencionado funcionario de aduanas.

**PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PAIS EN TRANSITO – ADUANA DE
CRUCE DE FRONTERA A LA SALIDA**

Recuadros del Lado Derecho. En los tres recuadros del lado derecho, se anotará la siguiente información:

Observaciones de la aduana de cruce de frontera a la salida

Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional y de las mercancías, que estime pertinente la aduana de cruce de frontera a la salida del país en tránsito.

Estado e identificación de los precintos

Se indicará el estado en que se encuentran los precintos, así como las siglas y/o números de identificación de los mismos.

Estado de la unidad de carga

Se indicará el estado en que se encuentra (n) la (s) respectiva (s) unida (es) de carga.

Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la salida

Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana de cruce de frontera salida del país en tránsito.

Fecha

En la parte inferior de esta casilla se anotará el día, mes y año de la intervención.
Del mencionado funcionario de aduanas.

**PAIS DE DESTINO – ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA
ENTRADA**

Observaciones

Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional y las mercancías, que estime pertinente la aduana de cruce de frontera a la entrada del país de destino.

Estado e identificación de los precintos

Se indicará el estado en que se encuentran los precintos, así como las siglas y/o números de identificación de los mismos.



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE MANIFIESTOS

GNNGC-03-10-01

Estado de la unidad de carga

Se indicará el estado en que se encuentra (n) la (s) respectiva (s) unida (es) de carga.

Ruta y plazo del transporte

Si es el caso, la aduana de entrada al país de destino indicará la ruta que debe seguir el vehículo y el plazo máximo en que se debe completar la operación de tránsito aduanero internacional hasta la aduana de destino.

Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la entrada

Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana de cruce de frontera a la entrada del país de destino.

Fecha

En la parte inferior de esta casilla se anotará el día, mes y año de la intervención. Del mencionado funcionario de aduanas.

En los casos en que la operación de tránsito aduanero internacional termine en esta aduana, deberán cumplirse también las actuaciones indicadas en la parte correspondiente a la aduana de destino.

ADUANA DE DESTINO

Observaciones de la aduana de destino

Se anotará cualquier observación sobre la operación de tránsito aduanero internacional, en particular sobre la verificación de los precintos, de la unidad de carga, marcas y/o números de identificación de los bultos y de las mercancías. De encontrarse conforme, se lo expresará de esa manera.

Firma y sello de la aduana de destino

Se consignará la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana de destino del país de destino.

Fecha

En la parte inferior de esta casilla se anotará el día, mes y año de la intervención.

Con esto se da por concluida la operación de tránsito aduanero internacional.

En los casos en que la información que deba consignarse en las casillas de la DTAI requieran de mayor espacio, el transportador autorizado puede hacer uso de hojas anexas, en las cuales se indicará el (los) número (s) de la (s) casilla (s) y la (s) firmará el declarante o su representante, el funcionario de la respectiva aduana, e indicará el número de identificación de la DTAI pertinente.



 COMUNIDAD ANDINA		Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI)				
		N°				
1 Denominación o razón social y dirección del transportista autorizado		8 País y aduana de destino				
2 Nombre y dirección del declarante		9 País de origen de las mercancías				
3 Nombre y dirección del remitente		10 Placa y país de matrícula de los vehículos habilitados				
4 Nombre y dirección del destinatario		11 Placa y país de matrícula o registro de las unidades de carga				
5 Nombre y dirección del consignatario		12 Número(s) de (los) Manifiesto(s) de Carga Internacional				
6 Aduana de carga		13 Número de identificación de los contenedores y su capacidad (indicar si son de 20 o 40 pies u otra)				
7 País y Aduana de Partida		14 Número(s) de (los) Precinto(s) Aduanero(s)				
15 Carta de Porte N°	16 Descripción de las mercancías	17 Cantidad de los bultos	18 Clase y marcas de los bultos	19 Peso en kilogramos		20 Volumen en m ³ u otra unidad de medida
				Bruto	Neto	
21 Precio de las mercancías (INCOTERMS 1990) y tipo de moneda		22 País y Aduana(s) de Cruce de Frontera		TOTAL		
El suscrito se obliga a cumplir en esta Operación de Tránsito Aduanero Internacional, con las disposiciones de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina. 23 Firma y sello del declarante Fecha		24 Observaciones de la Aduana de Partida				
		25 Documentos anexos				
		26 Firma y sello de la autoridad que interviene en la aduana de partida				

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO 5

INSTRUCTIVO DE LLENADO
MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA /
DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO (MIC/DTA FLUVIAL)

El formulario de Manifiesto Internacional de Carga / Declaración de Tránsito Aduanero se establece de conformidad con:

A. Indicaciones para llenar el anverso del formulario

Tránsito Aduanero – Cuando el documento tiene carácter de Declaración de Tránsito Aduanero se marca el recuadro “Si”. En caso negativo, se marca el recuadro “No”.

Casilla 1. El transportador asienta su número y fecha en que se emite el MIC.

Casilla 2. La aduana de partida asigna este número de registro del DTA al aceptarlo en trámite, asentando la fecha en que se emite el documento.

Casilla 3. Nombre y domicilio de los transportadores. Se individualiza al transportador que suscribe y presenta el MIC/DTA a la aduana de partida, indicando su dirección y país de domicilio, y a los demás transportadores intervinientes en la operación.

Casilla 4. Identificación de las unidades de transporte por tramo. Se indica el país y número de matrícula de las unidades de transporte amparadas por este documento.

Casilla 5. Nombre y domicilio del remitente. Se individualiza a la persona que remite al exterior las mercancías, indicando su dirección y el país de domicilio.

Casilla 6. Nombre y domicilio del destinatario. Se individualiza a la persona a la cual van destinadas las mercancías, indicando su dirección y el país de domicilio.

Casilla 7. Lugar y país de carga. Se indican el lugar y el país donde se cargan las mercancías a bordo de la (s) unidad (es) de transporte.

Casilla 8. Lugar y país de destino. Se indican el lugar y el país donde se pondrá término a la operación de tránsito aduanero internacional.

Casilla 9. Nombre y domicilio del consignatario. Si existe una persona facultada para recibir las mercancías en destino que sea distinta del destinatario, se individualiza a dicha persona, indicando su dirección y país de domicilio.



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

Casilla 10. Número de los conocimientos. Para cada partida de mercancías se indica el número de conocimiento de embarque que ampara su transporte internacional.

Casilla 11. Cantidad de bultos. Se indica la cantidad total de bultos que componen cada partida de mercancías. Al final de la casilla se consigna la sumatoria de estas cantidades.

Casilla 12. Peso bruto en kilogramos. Se indica el peso bruto de cada partida de mercancías. Al final de la casilla se consigna la sumatoria de estos pesos.

Casilla 13. Valor FOB en US\$. Se indica el valor que tenía cada partida de mercancías en el tiempo y lugar en que el transportador se hizo cargo de ella, expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Al final de la casilla se consigna la sumatoria de estos valores.

Casilla 14. Marcas y números, descripción de las mercancías. Se indican las marcas y números que figuran en los bultos de cada partida de mercancías, sí como la descripción de éstas que figura en el documento de exportación correspondiente.

Casilla 15. Número de los precintos. Se indica la serie y el número de los precintos o sellos colocados a la unidad de transporte, o bien cada uno de los bultos si la unidad no es precintable.

Casilla 16. Observaciones de la Aduana de partida. Se anotan cualesquiera observaciones sobre la operación de tránsito aduanero internacional, las mercancías u otras que la aduana de partida estime pertinentes.

Casilla 17. Firma y sello del responsable. En la parte inferior se anota la fecha y el lugar en que se suscribe.

Casilla 18. Firma y sello de la aduana de partida. Se consigna la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana que autoriza el inicio de la operación de tránsito aduanero internacional. En la parte inferior se anota la fecha de esta intervención.

Casillas 19 a 22. Firma y sello del transportador responsable por el transporte realizado en cada tramo.

B. Indicaciones para llenar el reverso del formulario

Las casillas del reverso del MIC/DTA se reservan para el uso de las autoridades de aduana y de transporte que intervienen en los trámites fronterizos asociados con este tipo de operación, tanto en los países de tránsito como en los de salida y de



**PROCEDIMIENTO PARA LA
GESTION DE MANIFIESTOS**

GNNGC-03-10-01

destino, así como para la aduana de este último donde se efectúe la nacionalización de las mercancías individualizadas en el anverso al finalizar la operación de tránsito aduanero internacional. Los trámites que cada aduana deberá realizar están estipulados en el Protocolo Adicional del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay – Paraná (Puerto Cáceres – Puerto de Nueva Palmira) sobre Asuntos Aduaneros.

Casilla 23. Lugar y país de escala. Se indica el puerto y el país en que el medio de transporte ingresó a realizar operaciones en el transcurso de una operación de tránsito aduanero.

Casilla 24. Fecha. La aduana de escala asienta la fecha en que se realizan estas operaciones.

Casilla 25. Operaciones realizadas. La autoridad aduanera especifica cuáles fueron las operaciones realizadas en ese punto de escala.

Casilla 26. Modificaciones / Cambios del medio de transporte. La autoridad de transporte de ese puerto de escala detalla las modificaciones que se hubieran operado en el medio de transporte.

Casilla 27. Firma y sello de la aduana. Se consigna la firma y sello del funcionario responsable de la aduana de escala que autorizó las operaciones realizadas en la misma.

Casilla 28. Firma y sello de la autoridad interviniente. Se consigna la firma y sello de la autoridad de transporte que supervisó las modificaciones o cambios operados en el medio de transporte.

MIC/DTA

MANIFESTO INTERNACIONAL DE CARGA/DECLARAÇÃO DE TRANSITO ADUANEIRO
 MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA/DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO

Nome e domicílio dos transportadores/ Nombre y domicilio de los transportistas		Trânsito Aduaneiro/ Trânsito Aduanero		IN° MIC	Data/Fecha
		Si <input type="checkbox"/> Não <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		2 N° DTA	Data/Fecha
4 Identificação das unidades de transporte por trecho/ Identificación de las unidades de transporte por trecho		5 Nome e domicílio do remetente/Nombre y domicilio del remitente			
7. Lugar e país de embarque/ Lugar y país de embarque		6. Nome e domicílio do destinatário/ Nombre y Domicilio del destinatario			
8. Lugar e país de destino/ Lugar y país de destino		9 Nome e domicílio do consignatário/Nombre y domicilio del consignatario			
10 Conhecimentos/ Conocimientos	11 Quantidade de Volumes/ Cantidade de volumen	12 Peso Bruto/ Peso/Bruto	13 Valor FOB em US\$ Valor FOB en US-\$	14 Marcas e numeros, descrição mercadorias/ Marcas y números, descriptas de las mercaderías	
TOTAL/TOTAL					
15 Numero dos lacres/Números de los Precintos			16 Observações da aduana de partida/ Observaciones de la Aduana de partida		
O signatário declara que as informações que figuram neste documento são corretas e autênticas e se obriga a cumprir com as disposições do Acordo... El Suscripto declara que las informaciones que figuran en este documento son exactas y auténticas y se obliga a cumplir con Las disposiciones del Acuerdo...			18 Carimbo e assinatura da aduana de partida/ Firma y sello de la aduana de partida		
17 Carimbo e assinatura do transportador/ Firma y sello del transportista			19 Transportador responsável (2° trecho)/ Transportista responsable (2° tramo)		
19 Transportador responsável (1° trecho)/ Transportista responsable (1° tramo)			20 Transportador responsável (3° trecho)/ Transportista responsable (3° tramo)		
21 Transportador responsável (3° trecho)/ Transportista responsable (3° tramo)			19 Transportador responsável (4° trecho)/ Transportista responsable (4° tramo)		

23 Lugar o País de Escala	24 Data/ Fecha
25 Operações Realizadas/Operaciones realizadas	20 Modificações/Hudanca do Meio de Transporte/ Modificaciones/Cambio del Medio de Transporte
27 Cariobo o Assinatura da Alfândega/ Sello y firma de la Aduana Data/Fecha	28 Carimbo o Assinatura de Autoridade Interveniente Sello y Firma de la autoridad Interveniente Data/Fecha

23 Lugar o País de Escala/Lugar o País de Escala	24 Data/ Fecha
25 Operações Realizadas/Operaciones realizadas	20 Modificações/Hudanca do Meio de Transporte/ Modificaciones/Cambio del Medio de Transporte
27 Cariobo o Assinatura da Alfândega/ Sello y firma de la Aduana Data/Fecha	28 Carimbo o Assinatura de Autoridade Interveniente Sello y Firma de la Autoridad Interveniente Data/Fecha

23 Lugar o País de Escala/Lugar o País de Escala	24 Data/ Fecha
25 Operações Realizadas/Operaciones realizadas	20 Modificações/Hudanca do Meio de Transporte/ Modificaciones/Cambio del Medio de Transporte
27 Cariobo o Assinatura da Alfândega/ Sello y firma de la Aduana Data/Fecha	28 Carimbo o Assinatura de Autoridade Interveniente Sello y Firma de la autoridad Interveniente Data/Fecha

23 Lugar o País de Escala/Lugar o País de Escala	24 Data/ Fecha
25 Operações Realizadas/Operaciones realizadas	20 Modificações/Hudanca do Meio de Transporte/ Modificaciones/Cambio del Medio de Transporte
27 Cariobo o Assinatura da Alfândega/ Sello y firma de la Aduana Data/Fecha	28 Carimbo o Assinatura da Autoridade Interveniente Sello y Firma de la Autoridad Interveniente Data/Fecha

